

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0084-M-GD

Ambato, 16 de febrero de 2023

PARA: Sr. TCml. Byron Ramiro Murillo Guerrero
Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato

ASUNTO: INFORME TRASPASO PRESUPUESTARIO N.-2

Reciba un cordial y atento saludo a continuación pongo a su consideración el presente informe de Traspaso Presupuestario N.-1:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020 el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos Ambato.

Con fecha 15 de noviembre de 2022 en sesión ordinaria del Comité de Administración y Planificación con Resolución No. 004-004-O-CBA-2022, resuelve aprobar el Presupuesto del año 2022, prorrogado para el año 2023.

BASE LEGAL

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art.255: “Reforma Presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”

Art. 256 dice: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizadas por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0084-M-GD

Ambato, 16 de febrero de 2023

“Art. 106 “Normativa aplicable. - (...) En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.”

“Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Y sus empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

“Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

Ar.105: “Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0084-M-GD

Ambato, 16 de febrero de 2023

modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente”.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y SU ADSCRIPCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Art. 16: “Autonomía administrativa y financiera. - El Cuerpo de Bomberos de Ambato, administrará sus recursos humanos, económicos y materiales, de manera autónoma del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”

Las atribuciones del jefe de Bomberos se encuentran determinadas en el artículo 28 de la norma ibidem, entre las cuales se encuentran: “12. Elaborar las reformas presupuestarias con apego a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, pone en conocimiento del Comité de Administración y Planificación; (¼) 18. Autorizar traspasos de partidas presupuestarias.”

LA NORMA TÉCNICA DE PRESUPUESTO

No. 19 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS, en la parte pertinente establece “Reformas de Presupuestos de Entidades por fuera del Presupuesto General del Estado 20. Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. En ningún caso podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado que no consten expresamente en el mismo.”

OBJETIVO GENERAL:

Efectuar los movimientos presupuestarios que permitan financiar la partida de mantenimiento de vehículos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Asignar presupuesto a la partida presupuestaria 53.04.05 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), para mantener operativo el parque automotor del CBA.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0084-M-GD

Ambato, 16 de febrero de 2023

JUSTIFICACIÓN

Dirección Administrativa Financiera

El Ministerio de Economía y Finanzas emite circular No. MEF-SCG-2022-0447-M, en el cual indica: “El artículo 1 del Acuerdo Ministerial 0072 de 31 de octubre de 2022, dispone a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la Herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE), a partir del 01 de enero de 2023, para el registro de adquisiciones, donaciones, traspasos u otras formas de ingreso y egreso de inventarios (existencias), con el objeto de mantener un registro actualizado de los ingresos y consumos.”; por lo cual es necesario realizar un traspaso a fin de reducir la partida de repuestos, que estuvo contemplada para el proceso e incrementar la de servicios, debido a que los repuestos no se ingresan a bodega, más si se efectúa el control por parte de la administración del contrato.

PROPUESTA DE REFORMA (TRASPASO)

A continuación, se detalla el movimiento de las partidas presupuestarias, mismas que han sido verificadas por el área financiera:

PROG.	PROY.	ACTIV.	ITEM	FUENTE	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
3	0	43	530813	2	Repuestos y Accesorios		10.714,29
3	0	43	530405	2	Vehículos (Servicios para mantenimiento y reparación)	10.714,29	
TOTAL						10.714,29	10.714,29

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda, la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, para lo cual deben generarse los procesos administrativos que corresponden.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-2023-0084-M-GD

Ambato, 16 de febrero de 2023

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- 7-M Directrices para inicio de operatividad en el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE, 2023.pdf

Copia:

Sra. Priscila Aracelly Quezada Gamboa
Asistente de Presupuesto

Sr. CPA. Fabián Enrique Garcés Villacres
Asistente Financiero

NUT: CBA-2023-0481

